



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

República Argentina
GOBIERNO DE TIERRA DEL FUEGO
MESA DE ENLACE LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS

Fecha: 29/12/16 Hs. 11:42
Numero: 2089 Fojas: 5
Expte. N°
Girado:
Recibido: [Firma] leg 3420



2397

NOTA N°:
LETRA: I.P.V. (S.G.A.A.)

USHUAIA, 29 D I C 2016

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA:

Me dirijo a Ud/s. acompañando a la presente, para
exposición y conocimiento de la opinión pública y posible impugnación, copia
certificada de las Resoluciones registro I.P.V. N° 2954/16 y N° 2955/16.

Atentamente.

Carina S.M. Fernandez
Jefa Depto Redac. Seg. y Control
Administración Ushuaia
IPV

A/c SGA

IPV
DGAA
kas

C/NOTA 16



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 28 D I C 2016

VISTO la Resolución IPV N° 2628/16; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se aprueba el Listado de VEINTICUATRO (24) Postulantes y Preadjudicatarios a la Obra "24 Viviendas Lakar III".

Que atento a lo informado en Nota N° 0229/16, Letra IPV (SDGAT), la obra mencionada en el primer considerando, se encuentra compuesta por Veintidós (22) viviendas tipo dúplex y Dos (2) viviendas adaptadas a discapacidad motriz.

Que por error material en la Resolución del Visto, se debió proceder mediante Resolución IPV N° 2807/16 a la baja del Anexo I, de la familia REQUELME / ETCHART y a la Sra. AGÜERO GÖHDE y postularlos para la Obra "64 Viviendas Lakar", en el cupo de Demanda General.

Que mediante la Resolución señalada precedentemente, se procedió a postular y preadjudicar a los cupos vacantes, a la Familia BENITEZ / CHAVEZ y SEPULVEDA al cupo Discapacidad, los cuales figuran en el Anexo II de la Resolución IPV N° 2695/16.

Que por lo expuesto corresponde incorporar en el Anexo II de la Resolución IPV N° 2695/16, a la familia compuesta por el Sr. Juan Carlos CHEUQUEPIL, DNI. N° 11.324.406 y Sra. Claudia Irene BRAVERMAN, DNI. N° 14.149.834 y a la Sra. Dora Teresa ISLAS, DNI. N° 5.301.868, como Situación especial Discapacidad.

Que el procedimiento se encuentra en el marco de lo establecido en la Ley Provincial N° 141 de Procedimiento Administrativo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Incorporar en el Anexo II de la Resolución IPV N° 2695/16 a la familia compuesta por el Sr. Juan Carlos CHEUQUEPIL, DNI. N° 11.324.406 y Sra. Claudia Irene BRAVERMAN, DNI. N° 14.149.834 y a la Sra. Dora Teresa ISLAS, DNI. N° 5.301.868, como Situación especial Discapacidad, por los motivos expuestos en los considerandos; encuadrando el procedimiento en el marco normativo de la Ley Provincial N° 141 de Pro-///

///...2

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



...///2

cedimiento Administrativo.-

ARTÍCULO 2º.- Aprobar a la familia compuesta por el Sr. Juan Carlos CHEUQUEPIL, DNI. N° 11.324.406 y Sra. Claudia Irene BRAVERMAN, DNI. N° 14.149.834 y a la Sra. Dora Teresa ISLAS, DNI. N° 5.301.868 como Postulantes y Preadjudicatarios a la Obra "64 Viviendas Lakar" de la ciudad de Ushuaia, en carácter de "condicional" sujeto a impugnación pública por un lapso de diez (10) días hábiles contados a partir de la publicación de la presente y hasta la culminación de verificación de antecedentes de la Municipalidad de Ushuaia, Registro de la Propiedad Inmueble, Agencia de Recaudación Faguina, Banco Hipotecario Nacional y demás requisitos reglamentarios vigentes, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 3º.- Exponer la presente para conocimiento público en el Área Social del IPV, Casa de Gobierno y otros lugares de acceso comunitario de la ciudad de Ushuaia.-

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar a todas las Áreas del Instituto. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Dar copia al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 4º de la Ley Provincial N° 245. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I.P.V. N° 2954

IPV
DPGDH
Psm

Arq. Luis Alberto CARDENAS
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 28 D I C 2016

VISTO la Resolución I.P.V. Nº 2695/16; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se aprueba el listado Postulantes y Preadjudicatarios a la Obra "64 Viviendas Lakar", de la ciudad de Ushuaia.

Que mediante la Resolución señalada precedentemente en el Anexo I, se procedió a postular y preadjudicar al Sr. Ricardo Daniel ZAPATA, DNI. Nº 26.183.858 y a la Sra. Ramona Stella Maris PONCE, DNI. Nº 28.340.259, correspondiente al cupo Demanda General.

Que a través de Acta de Sorteo Nº 287/16, la Familia ZAPATA / PONCE, resulta beneficiaria de la Vivienda sita en Río Remolino Nº 1575.

Que mediante Acta de Exposición la Familia ZAPATA / PONCE solicita (a fojas 123 del legajo), el cambio de vivienda a la Obra "116 Viviendas Ushipin" y, entendiendo los fundamentos del cambio, la Dirección General del Área Social y la Dirección de Planificación y Gestión de la Demanda Habitacional, autorizan lo peticionado con asignación directa en la obra mencionada.

Que corresponde evaluar a la vivienda vacante sita en Río Remolino Nº 1575, a la Familia integrada por el Sr. Victor Omar LUGO, DNI. Nº 16.119.721 y a la Sra. Marcela Alejandra SOTO DNI. Nº 17.596.173 al cupo correspondiente a Demanda General.

Que el procedimiento se encuadra en el marco de lo establecido en la Ley Provincial Nº 141 de Procedimiento Administrativo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial Nº 19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dar de baja del Anexo I de la Resolución I.P.V. Nº 2695/16 al Sr. Ricardo Daniel ZAPATA, DNI. Nº 26.183.858 y a la Sra. Ramona Stella Maris PONCE, DNI. Nº 28.340.259, por los motivos expuestos en los considerandos, encuadrando el procedimiento en el marco normativo de la Ley Provincial Nº 141 de Procedimiento Administrativo.-

ARTÍCULO 2º.- Incorporar en el Anexo I de la Resolución mencionada en el Artículo 1º, a la Familia integrada por el Sr. Victor Omar LUGO, DNI. Nº 16.119.721 y a la Sra. Marcela Alejandra SOTO DNI. Nº 17.596.173 al cupo correspondiente a Demanda Gene-///

///...2